

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2025

(16 de Diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2025, A UN PROPONENTE PARA LA "COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE, CHOACHI Y UBAQUE "

La Gerencia de la ESE **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE** , en cumplimiento de lo dispuesto por La Junta Directiva, lo señalado en el numeral 6 del Artículo 195, Artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993; el artículo 19 y ss del Estatuto de Contratación Acuerdo de la junta Directiva de la E.S.E, No. 03 de 2025 Estatuto de Contratación, Resolución 043 de 2025 - Manual de Contratación., Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas concordantes sobre la materia y

CONSIDERANDO

1. Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos, estableciendo su objeto de conformidad con la ley 100 de 1993, el cual es la prestación de servicios de salud, entendido este como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social que corresponde en forma directa a la Nación, o a las entidades territoriales.
2. Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que en los Artículos 6, 123 y 209 de la Constitución Política de Colombia se establecen los criterios de responsabilidad ante las autoridades por las actuaciones de los particulares y los servidores públicos, señalando que estos últimos están al servicio del Estado y la Comunidad y que deben ejercer sus funciones administrativas con sujeción a la Constitución, la Ley y el Reglamento, direccionadas al servicio de los intereses generales y desarrolladas con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones; concatenado con el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que, por las características del objeto a contratar, la selección del Contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2025 y Resolución No. 043 de 2025.
5. La modalidad de selección será mediante CONVOCATORIA PUBLICA de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51 y 52 del estatuto de contratación Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente De Paul De Fómeque, Acuerdo No. 03 de 2025, Adoptado mediante Resolución 043 de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE , respecto a la adquisición de obras, bienes y servicios, que para el caso en particular por tratarse de recursos del Presupuesto General de la Nación , se debe dar aplicación entre otros en todos y cada uno de los procesos de la Convocatoria pública a " (...) *"la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, y la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE deberá dar estricta aplicación a lo dispuesto en la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y/o norma que haga sus veces y deberá adecuar el respectivo procedimiento."*

6. Que el día 28 de noviembre de 2025 de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, módulo de contratación régimen especial con ofertas, a las 10:00 horas, se evidenció y registró la presentación de los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
1	DOTASALUD JC SAS	11/27/2025 – 10:37PM	NINGUNA

7. Que el día 5 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto, con el cronograma la E.S.E., se realizó la Publicación en el SECOP II y traslado del informe de evaluación, plazo dentro del cual, los proponentes podrían presentar observaciones a su contenido y aportar los documentos requeridos por la entidad para subsanar la oferta y lista de admitidos al proceso
8. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron documentos de subsanación que fueron analizados por el comité evaluador, y se procedió a evaluar definitivamente en estos componentes las ofertas presentadas, con el siguiente resultado consolidado:

1. REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA GENERAL	CONDICIONES FINANCIERAS
1	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2. FACTOR ECONÓMICO – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR
DOTACIONES EN SSALUD DOTASALUD JC SAS	\$128.819.880

3. VALORES AGREGADOS

PROPONENTE	REFERENCIA	VALOR
DOTACIONES EN SSALUD DOTASALUD JC SAS	TERMOMETROS INFRAROJOS SIN CALIBRACION GUOFWENG TAI REF: GF-Z99Y	2.380.000

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR
PRIMER LUGAR	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS	128.819.880

Que el informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad fueron publicados el día 15 de Diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II modulo transaccional.

Que el Comité Evaluador, en lo de su competencia, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de la siguiente manera:

“ Con base a lo anterior, el comité de evaluación de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025 que tiene como objeto **“COMRAVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE, CHOACHI Y UBAQUE ”**, una vez realizada la presente evaluación, recomienda continuar con la ejecución del cronograma de la convocatoria dando publicidad al proceso y adjudicar el contrato al proponente DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS, NIT 9 0 0 0 5 3 2 9 7 -2, de acuerdo a la propuesta ECONOMICA , por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIENUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 128.819.880) MCTE, incluye todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales. y VALORES AGREGADOS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.380.000). MCTE”

Que de acuerdo a la propuesta económica presentada por DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS, NIT 9 0 0 0 5 3 2 9 7 -2,, es ADJUDICADO el proceso de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025., como único proponente y cumplir con todos requisito de conformidad con el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, la cual tiene un valor correspondiente a la suma de por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIENUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 128.819.880) MCTE, incluye todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales. y VALORES AGREGADOS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.380.000). MCTE”

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, procede a adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

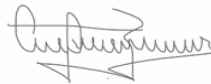
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2025, cuyo objeto es: **“COMRAVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE, CHOACHI Y UBAQUE ”**, al proponente DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC SAS, NIT 9 0 0 0 5 3 2 9 7 -2, CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIENUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 128.819.880) MCTE, incluye todos los impuestos nacionales y departamentales. y VALORES AGREGADOS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.380.000). MCTE , representada legalmente por la señora **LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA** con Cédula de Ciudadanía N° 51.731.612, que forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Como la recomendación tomada del comité de evaluación de la E.S.E., la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar el contrato con el proponente de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en en el SECOP II con el fin de enterar su contenido.

Dada Fómeque, a los 16 días del mes de Diciembre de 2025



ANA LUCIA RAMIREZ

Gerente

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fomeque

Proyectó: Gildardo Aristizábal Zuluaga – Asesor Jurídico Externo

